



Asamblea General

Distr. general
24 de enero de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 26 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2016

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/71/476)]

71/166. La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/116, de 19 de diciembre de 2001, en la que proclamó el período de diez años que comenzó el 1 de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, su resolución 57/166, de 18 de diciembre de 2002, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización¹, y sus resoluciones 59/149, de 20 de diciembre de 2004, 61/140, de 19 de diciembre de 2006, 63/154, de 18 de diciembre de 2008, 65/183, de 21 de diciembre de 2010, 68/132, de 18 de diciembre de 2013, y 69/141, de 18 de diciembre de 2014,

Recordando también la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, relativo a la garantía de una educación inclusiva y equitativa de calidad y la promoción de oportunidades de aprendizaje permanente para todos, con la meta concreta de asegurar que de aquí a 2030 todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética,

Convencida de que la alfabetización es decisiva para que todos los niños, jóvenes y adultos adquieran los conocimientos esenciales que les permitan hacer frente a los problemas con que pueden tropezar en la vida y constituye una condición indispensable del aprendizaje permanente, medio imprescindible para la participación efectiva en las sociedades y economías del conocimiento del siglo XXI,

Reafirmando el derecho de los pueblos indígenas a tener un acceso sin discriminación a todos los niveles y formas de educación que ofrecen los Estados, y reconociendo la importancia de aplicar medidas eficaces para promover el acceso de los indígenas, en particular los niños, a la educación en su propio idioma, cuando

¹ Véase A/57/218 y Corr.1.

² Resolución 70/1.



sea posible, como se indica en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas³,

Profundamente preocupada porque, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 758 millones de adultos no tienen un nivel mínimo de alfabetización, porque, de los 650 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria, al menos 250 millones, muchos de ellos procedentes de entornos desfavorecidos, no están adquiriendo los conocimientos básicos de lectura y matemáticas, porque unos 124 millones de niños y adolescentes de todo el mundo siguen sin estar escolarizados, especialmente en las zonas rurales, y porque estos desafíos se distribuyen de manera desigual entre los países y las poblaciones,

Reconociendo que para mejorar la calidad de la educación es preciso hacer inversiones sustanciales y eficientes, lo cual posibilitará que millones de personas adquieran los niveles de alfabetización necesarios para tener un trabajo decente,

Reconociendo también que la alfabetización es el fundamento básico del aprendizaje permanente, un componente esencial para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales y un motor del desarrollo sostenible, y que el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización (2003-2012) tuvo un efecto catalizador como marco global de las iniciativas continuas y focalizadas de promoción de la alfabetización y los entornos alfabetizados,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Alfabetización y Educación de Niñas y Mujeres: Bases del Desarrollo Sostenible, celebrada en Daca y organizada conjuntamente por el Gobierno de Bangladesh y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en apoyo de la Iniciativa Mundial La Educación ante Todo, con ocasión del Día Internacional de la Alfabetización, el 8 de septiembre de 2014, y tomando nota con aprecio de la aprobación de la Declaración de Daca,

Afirmando que la realización del derecho a la educación, especialmente en el caso de las niñas, contribuye a la promoción de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros y la erradicación de la pobreza, así como al desarrollo,

Reconociendo la importancia de continuar implementando programas y medidas nacionales para erradicar el analfabetismo en todo el mundo, como se determinó en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, aprobado el 28 de abril de 2000 en el Foro Mundial sobre Educación⁴, y en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo también en tal sentido la importante contribución que realizan la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular mediante, entre otras cosas, métodos pedagógicos innovadores en materia de alfabetización,

Profundamente preocupada por la persistencia de las disparidades de género en materia de educación, que quedan de manifiesto en el hecho de que, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, casi las dos terceras partes de los adultos analfabetos del mundo son mujeres,

Preocupada porque, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la tercera parte de los niños que no asisten a la escuela son niños con discapacidad y porque la tasa de alfabetización de los adultos con discapacidad es de apenas el 3% en algunos países,

³ Resolución 61/295, anexo.

⁴ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

Profundamente preocupada por los efectos que tiene la interrupción de los servicios educativos durante las emergencias humanitarias para la labor encaminada a promover la alfabetización, especialmente entre los niños y los jóvenes,

1. *Toma nota con aprecio* del informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro y educación para la democracia”⁵;

2. *Encomia* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, sus asociados para el desarrollo, la comunidad internacional de donantes, el sector privado, la sociedad civil, y los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, encargada de dirigir el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización, para promover el disfrute del derecho a la educación, incluso haciendo progresos en relación con los cinco ejes de acción estratégicos para el período posterior al Decenio;

3. *Exhorta* a los Gobiernos a que expandan gradualmente los programas de alfabetización para niños, jóvenes y adultos, prestando especial atención a los vulnerables o marginados, promuevan formas innovadoras de prestar servicios de alfabetización a través de la tecnología y una red institucional reforzada, entre otros medios, promuevan un enfoque intersectorial vinculando la alfabetización con múltiples sectores para atender las diversas necesidades de aprendizaje mediante recursos educativos pertinentes e inclusivos en distintos idiomas, creen alianzas entre múltiples interesados con la participación activa de la sociedad civil y el sector privado, mejoren los recursos de aprendizaje digitales y a distancia y elaboren un mecanismo de recopilación de datos para evaluar los niveles de alfabetización;

4. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes multilaterales y bilaterales, las organizaciones regionales, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado a que continúen sus esfuerzos colectivos dirigidos a promover la alfabetización y los entornos alfabetizados y a que contribuyan a convertir la Alianza Global para la Alfabetización en el Marco del Aprendizaje Permanente en una plataforma eficaz para la acción sinérgica a nivel mundial, regional, nacional y comunitario;

5. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Comisión Internacional sobre la Financiación de las Oportunidades de Educación Mundial y exhorta a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones contenidas en él;

6. *Exhorta* a los Estados, e invita a las demás partes interesadas pertinentes, a que apliquen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas relativos a la alfabetización;

7. *Solicita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que continúe ejerciendo su función coordinadora y catalizadora aplicando las recomendaciones de la Alianza Global para la Alfabetización y prestando apoyo a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados, para reforzar las capacidades de formulación de políticas, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, e intercambio de información y conocimientos sobre políticas, programas y progresos en la consecución de las metas de los Objetivos de

⁵ [A/71/177](#).

Desarrollo Sostenible relacionadas con la alfabetización, en particular la meta 4.6, relativa a la alfabetización de jóvenes y adultos, así como para crear sinergias entre las medidas de la Alianza Global y las de otras iniciativas, incluidas la Alianza Mundial para la Educación de las Niñas y las Mujeres y la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje;

8. *Alienta* los esfuerzos encaminados a promover la educación de calidad en entornos de aprendizaje seguros para todos, especialmente para los niños y niñas y para los jóvenes, en las emergencias humanitarias, con el fin de contribuir a facilitar la transición del socorro al desarrollo;

9. *Solicita* al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, presente a la Asamblea General, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, el subtema titulado “La alfabetización, un factor vital: establecer prioridades para el futuro”.

*65ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2016*